

MATRIZ FORENSE DE RESPUESTAS

Pregunta del derecho de petición	CASD	Cámara Junior
III.1. ¿La institución contaba con línea base formal sobre condiciones tecnológicas, pedagógicas, curriculares, conectividad e infraestructura antes de recibir equipos?	No entrega línea base institucional en la respuesta; delimita que la planeación contractual y macro era de la entidad territorial y que la rectoría ejerce custodia y administración de bienes.	Certifica que no reposan estudios técnicos, estudios de impacto, indicadores exclusivos, evaluaciones, estudios costo-beneficio, retorno de inversión ni matrices de impacto.
III.4. ¿Cuáles eran las principales necesidades tecnológicas antes de la entrega?	No responde con matriz de necesidad institucional; sostiene que el proyecto fue diseñado y estructurado por Municipio/ALDESARROLLO.	No acredita estudio de necesidades institucional para definir cantidad de equipos.
III.5. ¿La necesidad prioritaria era recibir pantallas, tablets, portátiles, servidores, carros cargadores, mesas o plataformas, o existían otras prioridades?	No hay respuesta individualizada suficiente sobre priorización institucional frente a otras necesidades.	Certifica que no existen estudios técnicos de necesidades para definir equipos.
III.6. ¿La institución había solicitado formalmente esos equipos antes de su asignación?	CASD afirma haber elevado requerimientos, pero su respuesta debe verificarse con soportes específicos de fecha, radicado, sede y necesidad.	Certifica inexistencia de “proyecto elaborado por la Institución para solicitar la dotación tecnológica”.
III.8. Si no hubo solicitud, ¿quién definió la asignación?	CASD sostiene que la Alcaldía es adquirente/propietaria y la rectoría custodia.	No acredita definición desde la institución.

III.9. ¿La institución participó en diagnóstico previo para determinar qué equipos necesitaba, cantidades, sedes y fines pedagógicos?	No acredita diagnóstico aula por aula en la respuesta; remite la planeación macro a la entidad territorial.	Certifica inexistencia de estudios técnicos de necesidades.
III.13. ¿La institución contaba antes del proyecto con conectividad suficiente para uso simultáneo de plataformas, pantallas, tablets o portátiles?	CASD reconoce limitaciones de conectividad y operación principalmente offline en la lectura ya analizada de su respuesta.	No aporta prueba robusta de conectividad suficiente ligada al proyecto.
III.16. ¿La institución tenía indicadores internos para medir competencias digitales, uso de plataformas, apropiación tecnológica o impacto TIC?	No entrega indicadores institucionales específicos de apropiación.	Certifica que no existen indicadores diseñados exclusivamente para medir apropiación tecnológica.

PARTIC

Pregunta del derecho de petición	CASD	Cámara Junior
IV.1. ¿La rectoría fue consultada antes de definir los equipos?	CASD sostiene una participación más activa y menciona requerimientos, pero debe confrontarse con soportes.	No hay soporte de proyecto institucional para solicitar dotación.
IV.2 a IV.6. ¿Coordinadores, docentes, consejo académico, consejo directivo y comunidad fueron consultados o socializados?	No aporta prueba suficiente de consulta integral a todos los estamentos.	No acredita consulta institucional suficiente.
IV.8. ¿La institución recibió información sobre finalidad pedagógica antes de la entrega?	CASD desarrolla discurso STEM y misión institucional, pero la prueba de socialización previa debe verificarse.	No hay evidencia institucional robusta de socialización previa.

IV.9. ¿Se explicó que buscaba apropiación tecnológica e inmersión educativa, no solo entrega de dispositivos?	No queda acreditado con soporte fuerte.	No queda probado con documentos institucionales.
IV.10. ¿La institución conoció obligaciones de formación, apropiación, acompañamiento, plataforma, soporte y uso pedagógico?	CASD habla de aplicación pedagógica micro, pero no prueba toda la obligación contractual.	No aparecen indicadores o estudios de apropiación.
IV.11. ¿Recibió documento pedagógico que explicara cómo integrar el proyecto al currículo?	CASD habla de enfoque STEM, pero no basta sin documento de integración por área, grado, bitácoras e indicadores.	No hay documento institucional que pruebe integración curricular robusta.
IV.12. ¿La institución participó en definición de áreas, grados, sedes o grupos beneficiarios?	No hay trazabilidad suficiente aula/sede/criterio en respuesta.	No acredita participación institucional en distribución.
IV.13 a IV.15. ¿Recibió criterios objetivos de distribución y respondió a matrícula, aulas, brecha, conectividad, infraestructura o PEI?	CASD debería soportarlo con anexos; no basta afirmación general.	No se acreditan estudios institucionales de necesidades ni impacto.

RECIBC

Pregunta del derecho de petición	CASD	Cámara Junior
V.1. ¿Recibió equipos tecnológicos del proyecto?	Sí; CASD reporta bienes bajo custodia y administración.	Sí recibió dotación y certifica inventario/documentos, pero sin estudios de impacto.

V.3 a V.8. Cantidad de pantallas y tablets recibidas.	CASD: 74 pantallas, 1.830 tablets estudiantes y 67 tablets docentes, según respuesta ya analizada.	Cámara Junior: 22 pantallas, 420 tablets estudiantes, 18 tablets docentes, según análisis previo.
V.14. ¿Todos los equipos están actualmente en uso?	CASD afirma distribución/custodia de bienes, pero la realidad de uso se debe contrastar.	Cámara Junior sostuvo funcionamiento general, pero certifica inexistencia de indicadores e impacto.
V.15. ¿Existen equipos guardados, apagados, sin uso, sin instalación, sin conectividad, sin licencia activa o pendientes?	Debe verificarse con visita e inventario; CASD tiene respuestas positivas generales de custodia.	No prueba subutilización, pero tampoco tiene indicadores.

DIAGNOSTICO TECNICO

Pregunta del derecho de petición	CASD	Cámara Junior
VI.1. ¿Antes de la entrega o instalación se realizó visita técnica?	CASD no entrega matriz completa de visitas aula por aula en la respuesta.	La respuesta disponible no acredita actas de visitas o diagnósticos institucionales; además, en Cámara Junior se certifica ausencia de estudios técnicos de necesidades e impacto.
VI.7. ¿La visita verificó tomas, carga, polo a tierra, tablero eléctrico, cableado, estabilizadores, UPS o reguladores?	CASD reconoce dificultades/limitaciones técnicas en infraestructura, según análisis previo.	No hay prueba institucional de verificación previa.
VII.1 a VII.6. Proveedor, pago, valor, velocidad y tipo de conectividad.	CASD reconoce limitaciones de conectividad en análisis previo.	No es la respuesta más fuerte.

VII.7. ¿La conectividad actual permite uso simultáneo de pantallas, tablets, plataformas y contenidos digitales?	CASD reconoce conectividad insuficiente para operación plena.	No se prueba conectividad suficiente.
VII.8. ¿Cuántos usuarios pueden conectarse simultáneamente sin afectar estabilidad?	No hay cifra fuerte visible en CASD.	No hay cifra.
VII.9 a VII.14. ¿Cuántos dispositivos operan simultáneamente? ¿Hay red interna, access points, cableado, cobertura total?	CASD reconoce limitaciones de conectividad.	No hay prueba suficiente.
VII.15. ¿La falta de conectividad limita el uso pedagógico?	CASD: operación offline y limitaciones en interacción.	No hay prueba robusta.
VII.16. ¿La falta de conectividad ha llevado a usar pantallas como televisor, videobeam o proyector?	CASD reconoce uso como proyectores dinámicos en análisis previo.	La respuesta institucional no lo confiesa, pero los niños de Cámara sí.

INFRAESTRUCTURA

Pregunta del derecho de petición	CASD	Cámara Junior
---	-------------	----------------------

VIII.1. ¿Antes de instalar se verificó infraestructura eléctrica de aulas o sedes?	CASD reconoce que la planeación contractual era de la entidad territorial; debe exigirse informe de visita.	No existen estudios técnicos institucionales de necesidades ni impacto; debe pedirse soporte a Alcaldía/ALDESARROLLO.
VIII.2. ¿Existe acta, diagnóstico o certificación eléctrica previa?	No entregado en respuesta.	No aparece en archivos institucionales.
VIII.4. ¿Cuenta con tomas suficientes?	CASD reconoce intervenciones y necesidad de adaptación en análisis previo.	Cámara Junior reconoció conveniencia de fortalecer puntos de conexión en algunos espacios, según análisis anterior.
VIII.5. ¿Cuenta con polo a tierra?	CASD reconoce falta de rediseños/condiciones técnicas plenas en análisis previo.	No hay certificación eléctrica robusta.
VIII.6. ¿Cuenta con estabilizadores, UPS, reguladores o protecciones suficientes?	CASD: ausencia de UPS/estabilizadores industriales, según análisis previo.	Cámara Junior certificó falta de ciertos soportes de planeación e impacto; en análisis anterior se estableció que no disponía de UPS/estabilizadores exclusivos.
VIII.7. ¿Alcaldía, Secretaría, TIC, ALDESARROLLO o proveedor entregó UPS/estabilizadores para cada pantalla o equipo crítico?	No se acredita entrega completa.	No se acredita.
XIV. Costos adicionales para usar o proteger equipos.	CASD ha reconocido cargas institucionales en análisis previo.	No hay dato tan fuerte.

BITACORAS, PLATA

Pregunta / eje del derecho de petición	CASD	Cámara Junior
---	-------------	----------------------

IX-XIII. Formación, integración curricular, plataformas, LMS, bitácoras, usuarios activos, productos de estudiantes e indicadores.	CASD habla de enfoque STEM y aplicación pedagógica, pero no entrega en esta matriz bitácoras, usuarios activos ni indicadores que prueben apropiación diaria.	Certifica que no existen indicadores exclusivos, evaluaciones oficiales, estudios costo-beneficio, retorno de inversión ni matrices de impacto.
XV-XVIII. Riesgo de subutilización, cumplimiento del objetivo educativo y finalidad de apropiación tecnológica.	CASD tiene respuestas de custodia y operación, pero los niños del propio CASD muestran usos diferenciados: Santa Eufrasia positivo, CASD bachiller bajo uso.	Cámara Junior certifica ausencia de documentos de impacto y los niños reportan no uso de tablets.
XIX. Existencia o inexistencia documental de soportes de apropiación e impacto.	CASD no entrega soportes completos de línea base, bitácoras o indicadores de impacto en la respuesta citada.	Certifica inexistencia de documentos claves: proyecto institucional, estudios técnicos, estudios de impacto, indicadores, evaluaciones, costo-beneficio, retorno y matrices.

MATRIZ DE USABIIDAD DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LAS DENUNCIAS

Eje probado	Instituciones / grados / respuesta de niños	Uso en la denuncia
Tableros existen, pero se usan como videobeam, video o escritura	Cristóbal Colón 11; Rufino Centro 10; Laura Vicuña 10; Enrique Olaya 10; Ciudad Dorada primaria 1; Ciudad Armenia primaria 4; CASD 6; Juan Pablo II primaria 2 y bachiller 10; Cámara Junior 8; Marcelino 5; Marcelino Zuldemayda 3; Nuestra Señora de Belén 8 y 10; Rufino Sur 7; CASD Santa Eufrasia 5 y 4; Ciudadela Puerto Espejo 6 y 3; CASD 9; La Adiela transición y bachiller 9; Ciudad Armenia 10; Gustavo Matamoros; Laura Vicuña primaria; Quindos Policarpa.	Prueba que la pantalla no necesariamente transformó el aprendizaje; se usa como videobeam, video o tablero.
Tablets no se utilizan	Normal Superior 11; Enrique Olaya 10; Ciudad Armenia primaria 4; Santa Teresa 10/11; Ciudadela del Sur 7; Cámara Junior 8; Marcelino 5; Nuestra Señora de Belén 8 y 10; Eudoro Granada 11; Ciudadela Puerto Espejo 6; CASD Santa Eufrasia primaria 2; La Adiela 3; Quindos Policarpa; Matamoros primaria 3.	Prueba subutilización de uno de los componentes centrales del ecosistema.

Tablets se usan una vez por semana, dos veces por semana, dos veces al año o de forma ocasional	Cristóbal Colón 11; Rufino Centro 10; Laura Vicuña 10; Santa Teresa Florida 4; Juan Pablo II primaria y bachiller; Rufino Sur 7; Puerto Espejo 3; CASD 9; La Cecilia 9; Ciudad Armenia 10; Gustavo Matamoros; Laura Vicuña primaria; Matamoros bachiller.	Prueba que el uso no es permanente ni integrado al currículo, sino ocasional.
Problemas de conectividad / docentes comparten datos / no hay internet	La Adielia 3: "Tablets no utilizan porque no hay internet"; Nacional sede Antonio Nariño: "NO cuentan con INTERNET (los docentes comparten datos)".	Refuerza la falla de conectividad reconocida por Santa Teresa e INEM.
Uso positivo o relativamente favorable	CASD Santa Eufrasia primaria 2: tablet y tablero todos los días; Bosques de Pinares primaria 3: usan tablets y tableros en todas las asignaturas; algunos registros de Ciudad Armenia reportan tablets tres veces por semana.	Sirve para demostrar objetividad: no todo es negativo, pero los casos positivos no neutralizan el patrón de falta de apropiación en múltiples sedes.

TAS RECTORES Y ESTUDIANTES FRENTE A IRREGULARIDADES

Santa Teresa de Jesús	INEM
Responde textualmente: “No” .	Responde: “No existe una línea base formal específica elaborada para este proyecto dentro de la institución.”
Responde: “Disponer de recursos tecnológicos modernos para la ampliación de espacios escolares que permitan mejores aprendizajes.”	Remite por competencia al Secretario de Educación.
Responde: “No necesariamente.”	Remite por competencia.
Responde: “No.”	Remite por competencia.
Responde: “Alcaldía a través de la Secretaría de Educación Municipal.”	Remite por competencia.

Responde: “No.”	Remite por competencia.
Responde: “No, sin embargo, las aulas site tienen un ecosistema de conectividad.”	Remite por competencia en bloque. Luego informa limitaciones de conectividad y solo 50 usuarios simultáneos.
Responde: “No.”	Remite por competencia; y en certificación final dice que no existen líneas base, diagnósticos, LMS ni bitácoras pedagógicas unificadas en archivos de rectoría.

IPACION PEDAGOGICA Y APROPIACION EDUCATIV

Santa Teresa de Jesús	INEM
Responde: “Sí.”	Remite todo el bloque de planeación pedagógica por competencia, diciendo que la institución no fue diseñadora del programa ni de la distribución macro.
Responde: coordinadores No , docentes No , consejo académico No , consejo directivo No , comunidad educativa No .	Remite por competencia todo el bloque.
Responde: “No.”	Remite por competencia.

Responde: “ No. ”	Remite por competencia.
Responde: “ No. ”	Remite por competencia.
Responde: “ No. ”	Remite por competencia.
Responde: “ No. ”	Remite por competencia.
Responde que sí recibió criterios y que la distribución respondió a matrícula, docentes, aulas, brecha, conectividad, infraestructura o PEI; también considera que respondió a necesidades reales.	INEM remite por competencia.

9) DE EQUIPOS Y SU APARENTE APROPIACION DIGITAL

Santa Teresa de Jesús	INEM
Responde: “ Sí. ”	Responde: “ Sí. ”

Santa Teresa: 30 pantallas; 690 tablets estudiantes; 26 tablets docentes.	INEM: 45 pantallas, 1.170 tablets estudiantes, 42 tablets docentes.
Responde: “ Sí. ”	Responde: “ SÍ. ”
Responde: “ No. ”	Responde: “ NO. ”

, VISITAS DE CAMPO, CONECTIVIDAD E INFRAESTRUTURA

Santa Teresa de Jesús	INEM
En la página cargada aparecen las preguntas del bloque VI, pero no respuestas visibles para ese bloque; luego en infraestructura eléctrica responde que antes de instalar no se verificó.	INEM remite la información de visitas técnicas previas a Secretaría.
En VIII.1 y VIII.2 responde que antes de instalar no se verificó infraestructura eléctrica y no existe acta/diagnóstico/certificación eléctrica previa.	INEM remite verificación previa a Secretaría; después informa que no tiene tomas suficientes, polo a tierra, UPS ni estabilizadores.
Movistar; paga la institución; fondos de servicios educativos; factura aprox. \$135.000; velocidad 900 Mbps; plan doméstico.	Claro/Comcel; INEM paga conectividad con recursos propios; \$304.700 mensuales; servicio independiente.

Responde: “No, desde la conectividad de la institución no es suficiente...”	INEM solo permite 50 usuarios simultáneos y tuvo que asegurar servicio por su cuenta.
Responde: “Máximo 20 usuarios.”	Responde: “50 usuarios.”
Responde: solo equipos administrativos/directivos; no red interna; no access points; no cableado estructurado; no cubre todas las sedes; no cubre todas las aulas.	INEM dice red interna suficiente, pero cableado estructurado solo en informática/administrativa; además reconoce uso como videobeam y necesidad no prevista de conectividad independiente.
Responde “No” , pero luego dice que con la conectividad actual no puede cumplirse la finalidad de apropiación tecnológica.	INEM remite esta valoración a Secretaría, pero reconoce uso como videobeam/proyector.
Responde: “No siempre.”	Responde: “SI.”

JRA ELECTRICA, PROTECCION DE EQUIPOS Y SOSTE

Santa Teresa de Jesús	INEM
-----------------------	------

Responde: “No.”	Remite verificación previa a Secretaría.
Responde: “No.”	Remite a Secretaría; certifica inexistencia institucional de diagnósticos técnicos de alistamiento previos.
Responde: “Sí.”	Responde: “NO.”
Responde: “No.”	Responde: “NO.”
Responde: “No.”	Responde: “NO.”
Responde: “No.”	Responde: “NO.”
Dice que la institución paga conectividad con FSE, plan doméstico de \$135.000; niega compras de UPS/estabilizadores.	INEM asumió costos: conectividad \$304.700 mensual, adecuaciones eléctricas proyectadas \$12 millones, seguridad \$8 millones, mantenimiento \$10 millones; no estaban previstos ni informados; no tenía capacidad para asumirlos.

FORMAS, LMS, INDICADORES DE IMPACTO Y APROPIACIÓN

Santa Teresa de Jesús	INEM
-----------------------	------

No recibió documento pedagógico de integración curricular; no conoció obligaciones de formación, apropiación, acompañamiento, plataforma, soporte y uso pedagógico; no tenía indicadores internos.	Certifica inexistencia en archivos directos de líneas base formales, diagnósticos técnicos previos, actas de formación docente detalladas, plataformas LMS y bitácoras pedagógicas unificadas.
Santa Teresa reconoce que con la conectividad actual no puede cumplirse la finalidad de apropiación tecnológica del proyecto.	INEM reconoce uso como videobeam/proyector y necesidad no prevista de conectividad independiente.
Santa Teresa no tenía línea base, no indicadores, no diagnóstico eléctrico, no documento pedagógico de integración, no conectividad suficiente, no red interna, no cableado.	Certifica inexistencia institucional de líneas base, diagnósticos técnicos, actas de formación docente detalladas, plataformas LMS y bitácoras pedagógicas unificadas.

ARIDADES DENUNCIADAS

Respuesta de los niños que se incorpora	Observación fiscal / posible irregularidad
Los niños no prueban línea base documental, pero sí prueban el resultado: en Normal Superior grado 11 dicen “Tableros solo para escribir, Tablets no se utilizan”; en CASD grado 6 dicen “Tablet solo la utilizaron 2 veces...”; en Cámara Junior grado 8 dicen “Tablets no se utilizan...”.	Posible violación al principio de planeación. Sin línea base no se puede medir impacto, apropiación ni mejora educativa. Si luego se certificó “transformación” o “apropiación”, debe investigarse posible falsedad ideológica o certificación sin soporte.
Los niños muestran que la necesidad real no era solo “tener equipos”: La Adiela grado 3 : “Tablets no utilizan porque no hay internet”; Nacional sede Antonio Nariño : “NO cuentan con INTERNET (los docentes comparten datos)”.	La necesidad fue formulada de manera general. Si no se identificaron previamente conectividad, infraestructura eléctrica, red interna, tomas y apropiación, pudo haber planeación incompleta .
En Matamoros primaria grado 3 , los niños dicen: “No utilizan ni tablets ni tablero digital son solo para bachiller”. En Ciudad Dorada primaria 1 , dicen que no tienen tablets y usan la pantalla como videobeam.	Esta respuesta es fuerte: Santa Teresa reconoce que no necesariamente esa era la prioridad. Si se compró masivamente sin priorización real, se robustece la hipótesis de suministro disfrazado de cooperación .
Los niños prueban que la asignación no necesariamente respondió al uso real: Bosques de Pinares bachiller 10 dice que no tiene tablets porque “las utilizan los de 11”; Matamoros primaria dice que no usan porque son para bachiller.	Si no hubo solicitud formal o proyecto institucional, la asignación pudo ser vertical, no nacida de la necesidad educativa. Posible falla de planeación y selección objetiva de la solución.
Los niños muestran que la asignación no siempre coincidió con apropiación: Ciudad Armenia sede Normal primaria 4 : tablets no usan; tablero como videobeam y escritura.	La Secretaría de Educación aparece como actor central en asignación. Esto compromete su deber de validar necesidad, pertinencia, distribución y capacidad de uso.

En Santa Teresa bachiller 10 y 11 , los niños dicen que tablets no se utilizan y el tablero lo usa solo un profesor; en Rufino Sur grado 7 , tablets dos veces al año.	Este punto golpea directamente el principio de planeación . Si el Plan de visitas debía diagnosticar 285 aulas, pero los rectores no participaron o no conocen soportes, debe investigarse si el diagnóstico existió, fue real o fue ignorado.
La Adiela grado 3 : “Tablets no utilizan porque no hay internet”. Nacional sede Antonio Nariño : “NO cuentan con INTERNET (los docentes comparten datos)”.	La conectividad era condición de apropiación. Si no existía conectividad suficiente antes de la instalación, la administración debía presupuestarla y garantizarla. De lo contrario, hay posible planeación aparente .
Los niños prueban uso real, no impacto: uso de tableros como video, escritura o videobeam; tablets no usadas o de uso semanal/ocasional.	Sin indicadores no se puede demostrar apropiación ni impacto. Si hubo informes de cumplimiento o calidad educativa basados en apropiación, deben verificarse por posible falsedad ideológica o soporte insuficiente.

A

Respuesta de los niños incorporada	Observación fiscal / posible irregularidad
En CASD, pese a eventual participación, estudiantes de CASD grado 6 dicen que la tablet solo se usó dos veces y el tablero es videobeam/escritura.	La consulta al rector, si existió, no prueba consulta pedagógica integral ni apropiación. Debe exigirse soporte: actas, criterios, diagnóstico y cómo se tradujo en uso real.
Santa Teresa bachiller 10 y 11 : “Tablets no se utilizan y el tablero solo un profesor...”; Eudoro Granada grado 11 : tableros solo en español; Ciudadela del Sur grado 7 : no usan tablets.	Un proyecto de apropiación no puede diseñarse solo desde la compra. Si docentes/consejos no fueron consultados, se debilita la transformación pedagógica y se fortalece la tesis de suministro.
Normal Superior grado 11 : “Tableros solo para escribir, Tablets no se utilizan”; Marcelino Champagnat primaria 5 : tablets no utilizan y tablero 2 o 3 veces como videobeam/escritura.	Si no se explicó la finalidad pedagógica antes de entregar, se instala tecnología sin apropiación. Esto compromete al Secretario de Educación y ALDESARROLLO como responsables de formación/acompañamiento.

Cámara Junior grado 8: “Tablets no se utilizan, el tablero lo utilizan como video beam y escritura”; Nuestra Señora de Belén grados 8 y 10: tablets no utilizan y tablero como videobeam/escritura.	Esta respuesta es crucial: si ni siquiera se explicó apropiación, no puede presumirse que la entrega material cumplió el objeto educativo.
Rufino Sur grado 7: tablets 2 veces al año; Quindos sede Policarpa: tablets no las usan.	Si la institución no conocía obligaciones de formación y apropiación, la supervisión no podía conformarse con actas de entrega. Posible incumplimiento de objeto y contrapartida.
Bosques de Pinares grado 7: tablets para informática y tableros para escritura; Eudoro Granada grado 11: tableros solo en español.	Sin integración curricular, no hay apropiación transversal. Puede probar incumplimiento contractual de apropiación e inmersión.
Matamoros primaria grado 3: “No utilizan ni tablets ni tablero digital son solo para bachiller”; Bosques de Pinares bachiller 10: no tiene tablets porque las usan los de 11.	Esto demuestra posible mala distribución o falta de diagnóstico por grados/sedes. Puede comprometer planeación y eficiencia del gasto.
La respuesta de Santa Teresa se contradice parcialmente con sus propias respuestas: no hubo diagnóstico previo, no se consultaron docentes/consejos, no había conectividad suficiente, no hay red interna ni cableado. Niños de Santa Teresa dicen tablets no se usan y solo un profesor usa tablero.	Contradicción interna. Decir que respondió a conectividad e infraestructura no es coherente con reconocer que no había conectividad suficiente, no red interna, no cableado, no diagnóstico eléctrico, no polo a tierra ni UPS.

AL

Respuesta de niños incorporada	Observación fiscal / posible irregularidad
Los 40 registros de estudiantes reportan tableros existentes; 37 de 40 reportan tablets existentes.	La entrega está probada. Esto no favorece ni destruye la denuncia; simplemente delimita el punto: el problema no es si llegaron equipos, sino si se apropiaron y usaron correctamente.

Niños confirman existencia de equipos en Cristóbal Colón, Normal, Rufino, Laura Vicuña, Enrique Olaya, Bosques, Santa Teresa, CASD, Cámara Junior, Juan Pablo II, etc.	La magnitud de bienes evidencia suministro masivo. La Fiscalía debe revisar si la modalidad contractual correspondía a esa realidad material o si se usó cooperación para evitar licitación.
Contradicción con niños: Normal Superior: tablets no se utilizan; Cámara Junior: tablets no se utilizan; Nuestra Señora de Belén 8 y 10: tablets no utilizan; Quindos Policarpa: tablets no las usan; IE Ciudadela Puerto Espejo 6: tablets no utilizan.	“En uso” no equivale a “uso pedagógico efectivo”. La respuesta de rectores debe confrontarse con bitácoras, LMS, usuarios activos, clases y testimonios estudiantiles. Posible falsedad si se certificó apropiación solo por funcionamiento físico.
Niños contradicen: tablets no se utilizan en Normal, Cámara, Nuestra Señora de Belén, Eudoro, Quindos, Santa Teresa, Ciudadela Puerto Espejo, La Adiel, etc.	Si un equipo existe pero no se usa o casi no se usa, no debe reportarse materialmente como “apropiado”. Posible recibo formal sin cumplimiento sustancial .

JCTURA ELECTRICA

Respuesta de niños incorporada	Observación fiscal / posible irregularidad
Los niños no prueban visita técnica, pero sí sus efectos: uso limitado, falta de internet, tablets no usadas.	Si el Plan de Trabajo de Campo exigía diagnóstico de 285 aulas, las visitas deben existir con soporte. Si no se entregan o no fueron tenidas en cuenta, hay planeación meramente formal .
Nacional Antonio Nariño: sin internet; La Adiel: sin internet; otros reportan uso de tablets mínimo o inexistente.	El convenio sí previó verificar estos riesgos; las respuestas muestran que no aparecen resueltos. Posible contrato sin cumplimiento de requisitos legales, omisión de supervisión y detrimento por subutilización.
Nacional Antonio Nariño: docentes comparten datos. La Adiel: tablets no utilizan porque no hay internet.	La conectividad del proyecto no quedó garantizada integralmente. Si las instituciones pagan internet o usan planes domésticos/datos docentes, la sostenibilidad fue trasladada al colegio/docente.

La Adiela: tablets no utilizan por internet; Nacional Antonio Nariño: sin internet; CASD grado 6: tablet solo dos veces.	Esta pregunta es central: sin simultaneidad no hay ecosistema digital masivo. La compra masiva pierde justificación funcional.
Santa Teresa tiene 690 tablets; INEM tiene 1.170 tablets; los niños reportan que no las usan o las usan poco.	Desproporción técnica. No es coherente entregar cientos o miles de tablets si la conectividad soporta 20 o 50 usuarios. Esto prueba falla de planeación y posible detrimento.
En Santa Teresa sede La Florida: tablets 2 veces por semana, tablero para video; en Santa Teresa principal: tablets no se usan y solo un profesor usa tablero.	La respuesta de Santa Teresa pulveriza el concepto de ecosistema digital: sin red interna, access points ni cableado, la apropiación masiva no era viable.
La Adiela: no usan tablets por internet; Nacional: sin internet; profesores comparten datos.	Contradicción interna en Santa Teresa. Dice que la falta de conectividad no limita uso pedagógico, pero acepta que no permite cumplir apropiación. La lectura fiscal debe preferir la respuesta sustancial: no se cumple la finalidad.
Se incorporan aquí casi todos los registros de uso real: Cristóbal Colón 11, Rufino Centro 10, Laura Vicuña 10, Enrique Olaya 10, Ciudad Dorada 1, Ciudad Armenia primaria 4, Santa Teresa Florida 4, CASD 6, Juan Pablo II 2 y 10, Cámara Junior 8, Marcelino 5 y Zuldemayda 3, Belén 8 y 10, Rufino Sur 7, CASD Santa Eufrasia 5 y 4, Ciudadela Puerto Espejo 6 y 3, CASD 9, La Adiela Transición y 9, Ciudad Armenia 10, Matamoros, Laura Vicuña primaria, Quindos Policarpa. Todos reportan usos como video, videobeam, escritura, canciones o uso ocasional.	Esta es la prueba de usabilidad más fuerte. Si se pagó como ecosistema digital y apropiación, pero se usa como videobeam/escritura, hay posible pérdida de finalidad pública, detrimento y falsedad en certificaciones de apropiación.

INIBILIDAD

Respuesta de niños incorporada	Observación fiscal / posible irregularidad
--------------------------------	--

Niños muestran resultado: uso restringido, no uso de tablets, pantallas como video/escritura.	Si el Plan de Campo exigía verificación eléctrica y Santa Teresa dice que no se verificó, hay indicio directo de incumplimiento de planeación técnica.
Los estudiantes no hablan de actas, pero sí prueban baja usabilidad.	Debe exigirse al expediente contractual. Si no existe, posible planeación formal sin soporte real .
Matamoros primaria: no usan; Cámara: tablets no se utilizan; varios usos mínimos pueden estar asociados a carga/conectividad.	INEM prueba falla severa. Santa Teresa dice sí hay tomas, pero eso no salva la falta de polo a tierra, UPS, red interna y conectividad.
Los niños reflejan la consecuencia de baja operación, aunque no identifican técnicamente el polo a tierra.	La ausencia de polo a tierra es gravísima para equipos de alto costo. Debió verificarse antes de instalar, no después.
Niños prueban subutilización: si se teme daño o no hay condiciones, los equipos terminan sin uso o de uso básico.	Esto compromete la sostenibilidad técnica del proyecto y puede soportar detrimento por riesgo de daño/subutilización .
En estudiantes: uso ocasional, no uso de tablets, proyección básica.	Si se compran equipos costosos y no se entregan protecciones críticas, se traslada el riesgo a la institución. Posible falla de planeación, supervisión y eficiencia.
Nacional: docentes comparten datos; eso es una carga informal sobre profesores.	Esto prueba que la sostenibilidad no quedó financiada integralmente. Si el colegio o docentes deben poner internet/protecciones, el convenio no garantizó el ecosistema.

PIACION REAL

Respuesta de niños incorporada	Observación fiscal / posible irregularidad
--------------------------------	--

Todos los registros de niños son evidencia de uso real: 1) Cristóbal Colón 11: tablet una vez a la semana; tablero videobeam/escritura. 2) Normal 11: tablets no se utilizan. 3) Rufino Centro 10: tablets una vez por semana. 4) Laura Vicuña 10: tablets una vez por semana. 5) Enrique Olaya 10: tablets no usan. 6) Bosques 7: tablets para informática. 7) Bosques 10: no tiene tablets. 8) Ciudad Dorada 1: pantalla videobeam. 9) Ciudad Armenia primaria 4: tablets no usan. 10) Santa Teresa 10/11: tablets no se utilizan. 11) Santa Teresa Florida 4: tablets dos veces por semana, tablero para video. 12) CASD Santa Eufrasia 2: usan todos los días. 13) CASD 6: tablet solo dos veces. 14) Ciudadela del Sur 7: no usan tablets. 15-16) Juan Pablo II primaria/bachiller: tablets una vez por semana. 17) Cámara Junior 8: tablets no se utilizan. 18) Marcelino 5: tablets no utilizan. 19) Marcelino Zuldemayda 3: tablets miércoles. 20-21) Belén 8/10: tablets no utilizan. 22) Rufino Sur 7: dos veces al año. 23) CASD Santa Eufrasia 5:	Esta es la columna vertebral de la denuncia: los rectores prueban ausencia de soporte documental robusto; los niños prueban la realidad de uso. Si se certificó apropiación, impacto o ecosistema digital, debe confrontarse con bitácoras, usuarios activos, LMS, clases reales y testimonios.
La matriz estudiantil completa muestra que el patrón mayoritario no es apropiación profunda sino proyección, escritura, uso semanal u ocasional y tablets no usadas.	Posible peculado/detrimento si se pagó por ecosistema digital y apropiación pero la utilidad real fue equivalente a videobeam, tablero o equipos subutilizados.
Las respuestas de niños llenan el vacío de realidad: sí hay equipos, pero la mayoría reporta uso no transformador.	Si los documentos contractuales dicen que hubo apropiación, esta matriz demuestra que en las instituciones no reposan los soportes mínimos para probarla. Esto puede sostener investigación por falsedad ideológica, supervisión deficiente y contrapartida no demostrada.

MATRIZ P

Conducta / delito	Hecho irregular concreto de la denuncia
1. Vulneración del principio de planeación	Se habría estructurado y ejecutado el proyecto sin garantizar línea base, diagnóstico institucional, conectividad suficiente, infraestructura eléctrica, puesta a tierra, UPS, estabilizadores, bitácoras, indicadores y condiciones reales de apropiación.

2. Planeación aparente frente a infraestructura eléctrica	A pesar de que el primer convenio contempló visitas para identificar riesgos eléctricos, los colegios terminaron con problemas de tomas, polo a tierra, UPS, estabilizadores, fluctuaciones de energía y sedes antiguas.
--	---

3. Planeación aparente frente a conectividad y uso simultáneo

El proyecto prometía apropiación tecnológica y ecosistema digital, pero las instituciones no tenían conectividad suficiente para operar simultáneamente pantallas, tablets, plataformas, LMS y contenidos.

4. Vulneración del principio de selección objetiva

Se habría utilizado una figura excepcional de convenio de cooperación para ejecutar materialmente un suministro masivo de bienes tecnológicos, evitando la comparación abierta de ofertas, precios, tecnologías, garantías, instalación, conectividad y apropiación.

5. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales — art. 410 Código Penal	Los convenios pudieron ser tramitados, celebrados, ejecutados, modificados o liquidados sin requisitos esenciales: modalidad adecuada, estudios previos serios, necesidad real, estudio de mercado, idoneidad, contrapartida real, apropiación verificada y pagos con soporte sustancial.
6. Interés indebido en la celebración de contratos — art. 409 Código Penal	Podría existir interés indebido si servidores o intervinientes estructuraron la figura para favorecer a ALDESARROLLO, AVACOM o un proveedor/modelo tecnológico determinado, sin competencia abierta.

7. Falsedad ideológica en documento público — art. 286 Código Penal	Podría configurarse si en estudios, informes, actas de entrega, informes de supervisión, actas de recibido, certificaciones de capacitación, informes de apropiación, liquidaciones o transacciones se afirmó cumplimiento, apropiación, impacto o contrapartida sin soporte real.
8. Peculado por apropiación o aplicación oficial diferente — arts. 397 y 399 Código Penal / detrimento patrimonial	Recursos públicos pudieron aplicarse o aprovecharse en favor de terceros sin cumplir la finalidad pública prometida: apropiación tecnológica, inmersión curricular, plataformas activas, usuarios, impacto educativo y transformación pedagógica.
9. Incumplimiento contractual con relevancia penal, fiscal y disciplinaria	El convenio prometía cooperación, uso, apropiación, formación, seguimiento y transformación pedagógica; pero la ejecución habría probado principalmente entrega física, inventario y actas.

10. Supervisión deficiente u omisión de control	Supervisores pudieron autorizar pagos, recibidos o liquidaciones sin verificar visitas reales, mitigación de riesgos eléctricos, conectividad, uso simultáneo, bitácoras, plataformas, usuarios activos, apropiación e impacto.
11. Contrapartida aparente o no demostrada	La contrapartida o aporte de ALDESARROLLO debía reflejar cooperación real: formación, apropiación, acompañamiento, plataformas, seguimiento, transferencia e impacto; no solo entrega de bienes.

OR CONDUCTAS IRREGULARES VS RESPUESTAS DE

Soporte contractual y documental	Respuestas taxativas de rectores
Los estudios previos dijeron que la contratación debía responder a necesidades “identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas” previamente. Además, el Plan de Trabajo de Campo del Convenio 006 de 2022 ordenaba generar diagnóstico de 285 aulas, identificar estado físico, conectividad eléctrica, ubicación de elementos, tomas, puesta a tierra, protección contra sobrecargas y cortocircuitos.	INEM: “No existe una línea base formal específica elaborada para este proyecto dentro de la institución.” También certifica que “líneas base formales, diagnósticos técnicos de alistamiento previos, actas de formación docente detalladas, plataformas LMS y bitácoras pedagógicas unificadas: No existen dentro de los archivos directos de esta Rectoría.” Santa Teresa: ante línea base responde: “No”; ante diagnóstico previo responde: “No”; ante solicitud formal de equipos responde: “No”; y afirma que la asignación fue definida por “Alcaldía a través de la Secretaría de Educación Municipal.” Cámara Junior: certifica que no reposan estudios técnicos de necesidades, estudios de impacto, indicadores exclusivos, evaluaciones oficiales, estudios costo-beneficio, informes de retorno de inversión ni matrices de impacto. CASD: reconoce que la Alcaldía era el ente adquirente y propietario y que la rectoría ejerce mera custodia y administración de bienes, lo que ubica la planeación macro en cabeza de la entidad territorial.

El Plan de Trabajo de Campo exigía verificar tomas eléctricas, descripción de instalación eléctrica, puesta a tierra, instituciones que necesitaran renovar o instalar puesta a tierra, protección contra sobrecargas y cortocircuitos.	INEM: en el derecho de petición responde que no cuenta con tomas suficientes, no cuenta con polo a tierra, no cuenta con estabilizadores/UPS/reguladores suficientes, y que Alcaldía, Secretaría, TIC, ALDESARROLLO o proveedor no entregaron UPS o estabilizadores para cada pantalla o equipo crítico. En oficio JCM-173 al Secretario de Educación dice: “La institución educativa es una construcción de hace más de cincuenta (50) años y carece de infraestructura eléctrica moderna para el adecuado funcionamiento de las AULAS SITE... hay fluctuaciones de energía...” y solicita transformador y estabilizadores porque no tiene recursos para las 45 aulas. Santa Teresa: responde que antes de instalar los equipos “No” se verificó infraestructura eléctrica; que “No” existe acta, diagnóstico o certificación eléctrica previa; que “No” tiene polo a tierra; que “No” tiene estabilizadores, UPS, reguladores o protecciones suficientes; y que “No” le entregaron estabilizadores o UPS para cada pantalla o equipo crítico. CASD: en el análisis de su respuesta se reconoce ausencia de rediseños RETIE, ausencia de UPS/estabilizadores y conectividad insuficiente.
--	---

El Plan de Implementación SITE dijo que el sistema sería herramienta para el uso y apropiación de recursos didácticos TIC en prácticas de aula, con formación y seguimiento.	Santa Teresa: responde que antes del proyecto no tenía conectividad suficiente. Sobre conectividad actual: paga la institución con fondos de servicios educativos, plan doméstico de \$135.000, velocidad 900 Mbps; afirma que la conectividad actual “No” permite uso simultáneo de pantallas, tablets, portátiles, plataformas y contenidos digitales; que máximo se conectan 20 usuarios; que no existe red interna suficiente; no hay access points por aula; no hay cableado estructurado; no cubre todas las sedes ni todas las aulas; y que con la conectividad actual “No” puede cumplirse la finalidad de apropiación tecnológica. INEM: reporta conectividad asumida por la institución, 50 usuarios simultáneos, necesidad de servicio propio y reconoce que la falta de conectividad ha llevado a usar pantallas como televisor, videobeam o proyector.
Los estudios previos reconocen que la licitación pública es la regla general y la contratación directa es excepcional. El estudio del sector incluye componentes de computadores, accesorios, equipos de red, software, software educativo, mantenimiento y tecnología educacional.	INEM: recibió 45 pantallas, 1.170 tablets, 42 tablets docentes, servidores y carros cargadores. Santa Teresa: recibió 30 pantallas, 690 tablets, 26 tablets docentes, servidores, carros cargadores, mesas/licencias/plataformas. CASD: reporta 74 pantallas, 1.830 tablets de estudiantes y 67 tablets docentes bajo custodia. Cámara Junior: recibió 22 pantallas, 420 tablets, 18 tablets docentes, carros cargadores y mesas; pero no tiene estudios de impacto, indicadores ni retorno de inversión.

La denuncia penal pide investigar si la modalidad era procedente, si el objeto real era cooperación o suministro, si existían estudios previos suficientes, si la idoneidad fue acreditada, si la contrapartida era real o aparente, si la apropiación fue verificada y si los pagos tuvieron soporte sustancial.	Santa Teresa: no línea base, no solicitud formal, no diagnóstico previo, no consulta a docentes/consejo académico/consejo directivo/comunidad, no explicación de apropiación, no conocimiento de obligaciones de formación/apropiación/plataforma/soporte, no documento pedagógico de integración curricular, no conectividad suficiente, no diagnóstico eléctrico previo, no polo a tierra, no UPS. INEM: no línea base formal, no diagnósticos técnicos de alistamiento, no actas detalladas de formación, no LMS ni bitácoras pedagógicas unificadas; infraestructura antigua y sin protección suficiente. Cámara Junior: no estudios técnicos de necesidades, impacto, indicadores, costo-beneficio, retorno ni matrices de impacto.
La denuncia plantea investigar repetición del modelo contractual, utilización de contratación directa, fichas técnicas cerradas, cotizaciones aparentemente no independientes, pagos soportados en entrega física y no en apropiación, transacciones posteriores y adiciones/prórrogas pese a fallas. El informe de ejecución Acta 1 menciona desde el primer pago servidor SITE, licencias AVACOM y orden de compra de equipos.	Santa Teresa: no solicitó formalmente los equipos; la asignación fue definida por Alcaldía/Secretaría; no participó en diagnóstico; docentes, coordinadores, consejo académico, directivo y comunidad no fueron consultados. INEM: remite planeación y distribución macro a Secretaría. Cámara Junior: no tiene proyecto institucional para solicitar la dotación ni estudios de necesidades. CASD: Alcaldía adquirente/propietaria, rectoría custodia.

La denuncia señala que la falsedad puede existir si se certificó cumplimiento, apropiación, idoneidad, recibo conforme, capacitación efectiva, impacto educativo o contrapartida ejecutada sin soporte real. También advierte que debe investigarse si la liquidación del Convenio 006 de 2022 afirmó cumplimiento a cabalidad pese a la posterior transacción por capacitación y maletines.	INEM: certifica inexistencia de líneas base, diagnósticos técnicos, actas detalladas de formación, LMS y bitácoras pedagógicas unificadas. Cámara Junior: no tiene estudios de impacto, indicadores, evaluaciones, costo-beneficio, retorno o matrices. Santa Teresa: no conoció obligaciones de apropiación, no recibió documento pedagógico, no tiene indicadores, no tiene conectividad suficiente ni diagnóstico eléctrico previo.
La denuncia penal señala que la hipótesis de peculado no depende solo de pérdida física de equipos; debe valorarse pago por apropiación no demostrada, contrapartida aparente, licencias sin uso real, capacitaciones que no prueban inmersión, plataformas sin usuarios activos, inversión sin impacto medible, equipos subutilizados y frustración de finalidad pública.	Santa Teresa: con 690 tablets, 30 pantallas y 26 tablets docentes, reconoce que la conectividad no permite uso simultáneo, máximo 20 usuarios, sin red interna, sin access points, sin cableado, sin cobertura en todas las aulas, y que no puede cumplirse la finalidad de apropiación tecnológica. INEM: con 1.170 tablets y 45 pantallas, reconoce 50 usuarios simultáneos, uso como videobeam/proyector y falta de condiciones eléctricas. Cámara Junior: no tiene indicadores, estudios de impacto ni retorno de inversión.
El Plan de Implementación habla de implantar SITE y también “implementar el uso y apropiación” mediante formación de la comunidad educativa y seguimiento en instituciones. La denuncia de Contraloría resume: las actas prueban dispositivos, pero la entrega no prueba apropiación tecnológica; los valores prueban recursos comprometidos, pero no cooperación real.	Santa Teresa: no recibió explicación de apropiación, no conoció obligaciones de formación/apropiación/plataforma/soporte, no recibió documento pedagógico, no puede cumplir finalidad de apropiación con conectividad actual. INEM: no tiene LMS ni bitácoras pedagógicas unificadas; reconoce uso como videobeam. Cámara Junior: no indicadores ni impacto. CASD: custodia bienes, pero su respuesta deja asuntos técnicos y de apropiación sin soporte completo.

El informe de ejecución Acta 1 identifica supervisores de Educación, TIC y ALDESARROLLO, y soporta el primer pago con garantía, plan de trabajo de campo, cronograma, plan de implementación, servidor SITE, licencias AVACOM y orden de compra de equipos.	Santa Teresa: no hubo verificación eléctrica previa; no existe diagnóstico eléctrico; no tiene polo a tierra; no tiene UPS; no hay conectividad suficiente. INEM: pide apoyo por falta de infraestructura eléctrica moderna y certifica inexistencia de diagnósticos/bitácoras/LMS. Cámara Junior: no hay estudios de impacto ni indicadores. CASD: reconoce problemas técnicos en el análisis del traslado.
La denuncia pide investigar si la contrapartida fue real o aparente y si la apropiación tecnológica fue verificada.	INEM: no hay LMS ni bitácoras; no hay actas detalladas de formación en rectoría. Santa Teresa: no conoció obligaciones de apropiación, no recibió documento pedagógico, no tiene indicadores ni conectividad para cumplir apropiación. Cámara Junior: no hay estudios de impacto ni indicadores exclusivos.

RECTORES Y ESTUDIANTES

Respuestas de niños que lo refuerzan
Normal Superior, grado 11: “Tableros solo para escribir, Tablets no se utilizan.” CASD, grado 6: “Tablet solo la utilizaron 2 veces... el tablero lo utilizan como video beam y escritura.” Cámara Junior, grado 8: “Tablets no se utilizan, el tablero lo utilizan como video beam y escritura.” La Adiela, grado 3: “Tablets no utilizan porque no hay internet.” Nacional sede Antonio Nariño: “NO cuentan con INTERNET (los docentes comparten datos).”

Los niños no hablan técnicamente de “polo a tierra”, pero sí prueban el efecto de esa falta de planeación: tablets sin uso, pantallas usadas de forma básica, clases con video o escritura, y poca interacción real. En **Santa Teresa** dicen que “Tablets no se utilizan”; en **Rufino Sur** dicen que las tablets se usan “2 veces al año”; en **Quindos Policarpa** dicen que “Tablets no las usan”.

La Adiela, grado 3: “Tablets no utilizan porque no hay internet.” **Nacional sede Antonio Nariño:** “Tienen tablets y tableros pero NO cuentan con INTERNET (los docentes comparten datos).” **CASD, grado 6:** tablet solo dos veces; tablero como video beam y escritura. **Santa Teresa sede La Florida, grado 4:** tablets dos veces por semana y tablero todos los días para video.

Los niños confirman que los bienes llegaron, pero no prueban ecosistema: en muchos registros los tableros son “video beam”, “escritura” o “video”; y las tablets no se usan o se usan ocasionalmente.

Normal Superior: tablets no se utilizan. **Cámara Junior:** tablets no se utilizan. **Rufino Sur:** tablets dos veces al año. **Santa Teresa:** tablets no se utilizan. **La Adiela:** no usan por falta de internet. **Nacional Antonio Nariño:** sin internet, docentes comparten datos.

Si los niños dicen que las tablets no se usan y los tableros son videobeam, el modelo tecnológico no aparece justificado por uso real. Eso permite preguntar: ¿se diseñó para necesidad educativa o para colocar un proveedor/modelo específico?

Los niños contradicen una eventual certificación de apropiación plena: tablets no usadas, tableros como video beam, uso ocasional, no internet, docentes compartiendo datos.

Cámara Junior: tablets no se utilizan. **Normal:** tablets no se utilizan. **Rufino Sur:** tablets dos veces al año. **Santa Teresa:** tablets no se utilizan. **Quindos:** tablets no las usan. **La Adiela:** no usan por internet. **Nacional:** docentes comparten datos.

La matriz de niños prueba que el uso real no es apropiación integral: video, videobeam, escritura, tablets no usadas, tablets ocasionales, no internet.

Los niños son la auditoría de aula: lo que los documentos llaman ecosistema, ellos lo describen como video beam, escritura o tablets sin uso.

Si los niños no usan tablets o usan tableros como video beam, la contrapartida no aparece en el aula.

Conclusión probatoria

Aquí el principio de planeación queda fuertemente comprometido. El primer convenio sí previó visitas y diagnóstico técnico, pero las respuestas posteriores muestran que los colegios no tienen línea base, no tienen diagnósticos de alistamiento, no tienen bitácoras, no tienen condiciones de conectividad suficientes y no tienen infraestructura eléctrica completa. La irregularidad no es no haber escrito el plan: es no haber convertido ese diagnóstico en solución real antes de ejecutar, pagar y repetir el modelo.

Esta es una de las pruebas más fuertes. No se puede hablar de ecosistema digital si las instituciones no tienen condiciones eléctricas mínimas. Si el primer convenio ordenó verificar estos riesgos y aun así se instalaron equipos sin corregirlos, la planeación fue insuficiente o aparente. Esto puede soportar responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal por contratación sin requisitos, supervisión deficiente y posible detrimento por subutilización o riesgo de daño.

Si Santa Teresa recibió 690 tablets y solo puede conectar 20 usuarios, y si INEM recibió 1.170 tablets pero solo reporta 50 usuarios simultáneos, la desproporción técnica es evidente. Esta prueba apunta a falla grave de planeación y a posible inversión sin utilidad pública plena.

La selección objetiva se afecta si se usó cooperación para canalizar una compra masiva sin competencia real. La prueba de los rectores muestra magnitud de suministro; la prueba de niños muestra baja apropiación. Esa combinación permite preguntar si la figura excepcional fue usada para favorecer un modelo/proveedor, no para obtener la mejor solución pública.

Aquí encaja la hipótesis del art. 410: no basta que existan estudios previos formales; los requisitos esenciales debían ser reales. Si el proyecto se justificó en apropiación y ecosistema, pero no había línea base, diagnóstico, conectividad, infraestructura ni indicadores, los requisitos pudieron cumplirse solo en apariencia.

La conducta no se demuestra solo con la existencia de AVACOM, sino con la trazabilidad: asignación externa, modelo cerrado, ausencia de diagnóstico institucional, uso real básico y pagos por bienes/licencias. Esto permite solicitar investigación por posible favorecimiento funcional.

Si los expedientes dicen “apropiación lograda”, “uso efectivo”, “impacto educativo” o “recibido a satisfacción”, la prueba de rectores y niños permite confrontar si esos documentos dijeron la verdad. Aquí está uno de los puntos más fuertes para Fiscalía.

El detrimento no está en que “se perdieron físicamente” las pantallas. Puede estar en pagar como ecosistema digital lo que funciona como videobeam caro, tablets guardadas o uso ocasional. Se debe cuantificar la diferencia entre valor pagado y utilidad pública real.

El incumplimiento sustancial es que se pagó por transformación tecnológica y pedagógica, pero lo probado en varias sedes es entrega física, custodia y uso limitado.

Si los supervisores validaron pagos por planes, garantías y equipos sin verificar resultados de visitas, mitigación eléctrica y apropiación, la supervisión puede ser disciplinaria, fiscal y penalmente relevante.

La contrapartida no se prueba con facturas ni actas de entrega; se prueba con apropiación medible. Estas respuestas permiten sostener que pudo ser formal/aparente y no sustancial.